

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 172-2013-J-0PE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 12 de julio del 2013

Visto el Expediente N° 00019980 -2013, con el INFORME N° 030-2013-DG-OGIS-OPE/NS, de la Oficina General de Información y Sistemas, que contiene propuesta de conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistemas de Gestión de seguridad de la Información. Requisitos, 1ª. Edición, en todas las entidades del Sistema Nacional de Informática;

Que, el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM establece que la implementación de los Sistemas de Seguridad de la Información en las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática deberá empezar con la aplicación de la norma técnica citada en el párrafo precedente; cuyos controles deberán ser implementados de acuerdo a las recomendaciones de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información, 2ª. Edición, dispuesto por la Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM;

Que, la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI, numeral 6. Aspectos Organizativos para la Seguridad, refiere que la Organización interna tiene como objetivo gestionar la seguridad de la información dentro de la organización; que debería establecerse una estructura de gestión para iniciar y controlar la implantación de la seguridad de la información dentro la organización; y en su numeral 6.1.1 hace referencia al Comité de Gestión de Seguridad de la Información y las funciones que debería realizar el mismo;

Que, en este contexto, resulta necesario conformar el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Salud, presidido por la Subjefatura e integrado por responsables de todas las unidades orgánicas de la institución, con una Secretaría Técnica a cargo del Director Ejecutivo de Estadística e Informática, con el objetivo garantizar el apoyo manifiesto de las autoridades a las iniciativas de seguridad de la información, para lograr un trabajo eficaz y seguro a nivel institucional;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Información y Sistemas;

Con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Información y Sistemas y Asesoría Jurídica y de la Sub Jefatura; y,



En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el COMITÉ DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD que estará conformado de la siguiente manera:

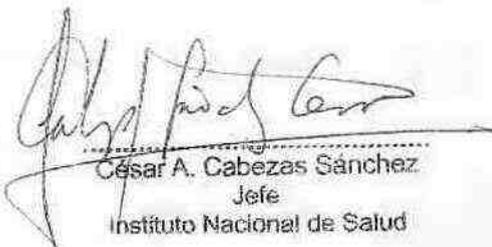
- El (la) Subjefe, quien la presidirá
- El (la) Director (a) General del Centro Nacional de Salud Pública
- El (la) Director (a) General del Centro Nacional de Productos Biológicos
- El (la) Director (a) General del Centro Nacional de Control de Calidad
- El (la) Director (a) General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición.
- El (la) Director (a) General del Centro Nacional de Salud Intercultural
- El (la) Director (a) General del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud.
- El (la) Director (a) General de la Oficina General de Asesoría Técnica
- El (la) Director (a) General de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- El (la) Director (a) General de la Oficina General de Administración
- El (la) Director (a) General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica
- El (la) Director (a) General de la Oficina General de Información y Sistemas
- El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Estadística e Informática actuara como Secretario Técnico del Comité



Artículo 2°.- El Comité de Gestión de Seguridad de la información se constituye en un cuerpo integrado por responsables de todas las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Salud, destinado a garantizar el apoyo manifiesto de las autoridades a las iniciativas de seguridad de la información, para lograr un trabajo eficaz y seguro a nivel institucional; tiene a su cargo las siguientes funciones:.

- a) Asegurar que las metas de la seguridad de la información sean identificadas, relacionarlas con las exigencias organizacionales y que sean integradas en procesos relevantes.
- b) Formular, revisar y aprobar la propuesta de la política de seguridad de la información.
- c) Revisar la efectividad en la implementación de la política de información.
- d) Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad de la información, asegurando su continuidad, idoneidad, eficiencia y efectividad.
- e) Proveer direcciones claras y un visible apoyo en la gestión para iniciativas de seguridad.
- f) Supervisar la provisión de los recursos necesarios para la seguridad de la información.
- g) Asegurar que las Auditorías Interna del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información sean realizadas.
- h) Aprobar asignaciones de roles específicos y responsabilidades para seguridad de la información a través de la organización.
- i) Iniciar planes y programas para mantener la conciencia en seguridad de la información.
- j) Asegurar que la implementación de los controles de la seguridad de información es coordinada a través de la organización




César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº 172-2013-J-ORG/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 12 de julio del 2013



Artículo 3°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Estadística e Informática – OGIS se encargue publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web institucional .

Artículo 4°.- Remitir, copia de la presente Resolución a los órganos de la entidad y a las instituciones que corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



César A. Cabezas Sánchez
César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que se tenía a la vista que he devuelto al interesado.
Registro N° 677 Lima 12/7/2013

CA Velasco
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO